

TERRITORIO PYME



¿Realmente los autónomos tienen una segunda oportunidad?

La Ley de Segunda Oportunidad necesita mejoras, según los expertos consultados

TERRITORIO PYME
MADRID

"No podemos calificar la Ley de Segunda Oportunidad como especialmente útil". Así de contundentes se muestran expertos en el tema con los que Territorio Pyme ha hablado para conocer en profundidad los aspectos más destacados de la normativa. Carlos Martínez de Marigorta, magistrado del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander; Carlos Caicoya Cecchini, abogado y administrador concursal, y Jorge Caicoya Cecchini, economista, experto en auditoría y abogado, coinciden en que la ley actual no es útil para los profesionales autónomos. En primer lugar, porque no supone la liberación total de la deuda. Aquellas pendientes con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social no están incluidas en la exención, lo que merma la eficacia de la normativa. Los autónomos son los que más endeudados están con la Administración pública, por lo que su situación, comparada con los trabajadores por cuenta ajena, es menos favorable.

En segundo lugar, porque la ley penaliza a los autónomos con menos recursos, hecho contrario y contraproducente a la esencia de la normativa. Aquellos trabajadores por cuenta propia con una situación financiera más favorable pueden alcanzar la exención del pago total abonando un mínimo; pero aquellos autónomos que no puedan hacer frente a un umbral fijado, una vez finaliza el concurso, deben cumplir con un plan de pagos.

Además, los autónomos que no sean de responsa-

bilidad limitada deberán responder de la deuda con su patrimonio personal, incluida su vivienda habitual.

Por tanto, la Ley de Segunda Oportunidad no es útil ni efectiva para los profesionales autónomos, insisten. De hecho, existe una propuesta por parte de la directiva de la Unión Europea en la que se solicita al Gobierno que presente una reforma de la ley en un plazo máximo de seis meses. En esta propuesta se insta a que se faciliten las condiciones del deudor, para que pueda acceder a la liberación del pasivo insatisfecho.

Beneficios

Esta ley ha conseguido que los trabajadores por cuenta ajena, las entidades públicas o las de crédito obtengan una serie de beneficios al haber "sabido influir en la voluntad del legislador", tal y como subrayan los expertos. Sin embargo, los trabajadores por cuenta propia no cuentan con esta posibilidad, que les permitiría volver a emprender un negocio.

Esto se une a las dificultades que tienen los emprendedores a la hora de comenzar una actividad empresarial. Se ven obligados a gastar sus ahorros y pedir financiación, es decir, a endeudarse, para poder poner en marcha su proyecto. En caso de que el negocio acabe por cerrarse, si la Ley de Segunda Oportunidad no es efectiva y no permite que los autónomos puedan comenzar de nuevo (siempre que hayan obrado de buena fe), probablemente se vean obligados a realizar trabajos en la economía sumergida. A falta de



GETTY IMAGES

opciones para constituir un nuevo proyecto bajo la legalidad, contribuirán al aumento de la economía sumergida para obtener ingresos. Por tanto, acabará afectando al sistema económico del país.

Por otro lado, una buena normativa en la que se favorezca el volver a empezar

favorece la iniciativa empresarial y fomenta el empleo. Si un autónomo vuelve a poner en marcha un negocio, supone una cotización más a la Seguridad Social, con su cuota mensual. Y si el negocio crece, tendrá que contratar personal, lo que se traduce en más puestos de trabajo y más contribuyentes a la población activa. Todo ello, a su vez, reduce costes al Estado, ya que estos trabajadores no tendrán que percibir prestaciones por desempleo o subsidios.

Normativa europea

Para que la ley fuera efectiva, en primer lugar, según aseguran los expertos, debería equipararse a la normativa europea que se aplica a empresarios personas físicas. Además, es importante que se apruebe una liberación plena de la deuda en casos en los que se demuestra que el empresario ha actuado con buena fe, y no considerarlo como vinculante la condición del acreedor.

Es preciso eliminar el privilegio de los créditos públicos por encima del resto, como ya ocurre en las normativas del resto de países europeos. Este hecho socava totalmente el reglamento y se le puede calificar de injusto e ineficaz.

Por otro lado, se debería implementar un sistema de herramientas de alarma, a través del cual los empresarios se dieran cuenta de una posible situación de insolvencia, para que se pudiera poner remedio a tiempo. Estas herramientas, según aseguran Martínez de Marigorta y Caicoya Cecchini, deberían alcanzar también a los colaboradores de las empresas: entidades de crédito, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, asesores, contables, auditores, etc.

Incluso desde el propio sistema educativo se podría valorar la inclusión de una formación financiera, para sentar las bases desde el principio, y evitar, así, endeudarse en el futuro.

Pistas

► Nace una segunda tarifa plana solo para mujeres autónomas

Los autónomos pueden acogerse a la tarifa plana de 50 euros durante 12 meses en concepto de cuotas a la Seguridad Social. Pero además, ahora se ha aprobado un segundo supuesto que beneficia en solitario a las trabajadoras autónomas. En concreto, las mujeres incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o como trabajadoras por cuenta propia en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que, habiendo cesado su actividad por maternidad vuelvan a realizar su actividad en los dos años siguientes a la fecha del cese, tendrán derecho a una nueva bonificación. Para conocer el resto de detalles, visita: cinco-dias.elpais.com/territorio_pyme/.

► El 80% de autónomos, sin coberturas públicas ante un accidente laboral

La Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE) ha denunciado que el 80% de los autónomos no cuenta con cobertura por accidente de trabajo o enfermedad profesional. En concreto, los autónomos inscritos en contingencias profesionales representan el 19,1% del total del colectivo.

La falta de una ley eficaz alimenta la economía sumergida